

Bolívar, 10 de Febrero de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5102/03

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1724/2004 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco celebrado con fecha 26 de Noviembre 2003 entre el Area de Política Criminal integrada por la Oficina de Defensa de los Intereses de la Sociedad - ODIS – la Unidad Ejecutora, el Instituto Superior de Política Criminal y la Oficina de Integración de Datos y la Municipalidad de Bolívar y que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO de 2004.

FIRMADO

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de La Plata , a los ²⁶ días del mes de noviembre de 2003, se celebra el presente Convenio en temas de Prevención Comunitaria del Delito, dentro del Plan Marco de Política Criminal elaborado por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que es implementado en distintas ciudades de la Provincia.-

El presente se celebra entre el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, *Doctor Eduardo Matías de la Cruz*, el Area de Política Criminal (integrada por la Oficina de Defensa de los Intereses de la Sociedad -ODIS-, la Unidad Ejecutora, el Instituto Superior de Política Criminal y la Oficina de Integración de Datos) dependiente de la Procuración a cargo del *Doctor Osvaldo Dameno*, por una parte, en adelante el **AREA DE POLÍTICA CRIMINAL**, con domicilio en la calle 47 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata y el **Municipio de Bolívar**, en adelante el "MUNICIPIO", representado por su *Intendente Dr. Juan Carlos Simón*, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Area de Política Criminal de la Procuración asistirá a las autoridades locales, y a los miembros de la comunidad para lograr la integración necesaria para llevar adelante el presente proyecto de manera tal que el poder público y la sociedad civil contribuyan en forma cooperativa a encontrar soluciones que resulten viables para la puesta en práctica del mismo.

SEGUNDO: Los profesionales del Area de Política Criminal de la Procuración, trabajarán de acuerdo al programa y al método establecido.- Sin perjuicio de ello tendrán independencia de criterio de acuerdo a las necesidades que se vayan planteando en el lugar de trabajo.

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO

[Handwritten signatures]

[Signature]
JUAN CARLOS SIMÓN
Intendente Municipal
Bolívar

TERCERO: El presente convenio se realiza a los fines de implementar en jurisdicción del Municipio firmante, el Programa de Prevención que surge de la Resolución N° 813 del 26/6/00 de la Procuración General.- Tendrán un papel protagónico en el desarrollo del mismo los ciudadanos, las organizaciones estatales y no gubernamentales de ésta comunidad.-----

CUARTO: El Programa de Prevención comunitaria del Delito será puesto en marcha por el Señor Titular del Area de Política Criminal y será coordinado por el profesional designado a tal efecto. La fecha de iniciación será consensuada con el Municipio.-----

QUINTO: El Area de Política Criminal de la Procuración se compromete a realizar sus tareas dentro de un marco de colaboración con las personas designadas por el Municipio y los integrantes de la Comunidad.-----

SEXTO: Los profesionales del Area de Política Criminal realizarán entrevistas con las personas que sean referentes comunitarios institucionales.- Asimismo se redactará un informe semanal en la cual deje constancia de dichas entrevistas como de la labor realizada y los resultados alcanzados.- El coordinador capacitará y formará a los operadores regionales quienes continuaran con el desarrollo del proyecto.-----

SEPTIMO: Una vez capacitados los operadores regionales deberán entregar al coordinador un informe semanal, el coordinador realizará un monitoreo mensual o quincenal de acuerdo a las inquietudes que se le presenten.-----

OCTAVO: El Area de Política Criminal tendrá derecho a utilizar la información recibida por parte del "Coordinador" que se encuentre relacionada con el proyecto.---

NOVENO: El Area de Política Criminal tendrá derecho a realizar todas las acciones tendientes a la publicidad y difusión del presente trabajo.-----

DECIMO: El Municipio se compromete a brindar toda la información referida a estadísticas y recursos que existan en la comuna a su cargo y de ser posible a gestionar un espacio físico apto para la realización de reuniones.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DECIMO PRIMERO: El Municipio comisionará a un agente para que preste su apoyo al Profesional de la Unidad Ejecutora del Area de Política Criminal de la Procuración y haga de nexo entre las relaciones del "Municipio" y la Procuración—

DECIMO SEGUNDO: El Area de Política Criminal, los representantes de la sociedad local y del municipio realizarán en conjunto el análisis de la realidad, la agenda de problemas, las prioridades y el diseño de las intervenciones.—

DECIMO TERCERO: El presente convenio se celebra ad referendum de su aprobación por el Concejo Deliberante y tendrá una duración de dos años a partir de la fecha—

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.—

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO

JUAN CARLOS VILLAR
Intendente Municipal
Bolívar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO OPERATIVO

En la ciudad de La Plata a los ²⁶ días del mes de noviembre de 2003, se procede a la firma del Primer Anexo Operativo del Convenio Marco, suscripto entre la **Municipalidad de Bolívar** y el Área de Política Criminal de la Procuración General de la S.C.J.B.A.. Suscriben por la Procuración General el Dr. Eduardo de la Cruz, por el Área de Política Criminal el Dr. Osvaldo J. Dameno y por el Municipio el Sr. Intendente Dr. Juan Carlos Simón, acordándose lo siguiente.

PRIMERA: Se habilitará una Oficina Descentralizada de Política Criminal en la ciudad de Bolívar para facilitar el acceso a la justicia orientar y gestionar las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con la actividad judicial pertinente.

SEGUNDA: El Municipio aportará recursos materiales y humanos y espacio físico adecuado para tal fin.

TERCERA: La Procuración General aportará capacitación a los operadores municipales y judiciales y la presencia de un funcionario judicial.

CUARTA: La Procuración General por intermedio del Área de Política Criminal podrá en marcha el Programa de Prevención Comunitaria del Delito y los Proyectos que lo componen dentro del Plan Marco de Política Criminal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN CARLOS SIMÓN
Intendente Municipal
Bolívar

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO